



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0213-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 30 de setiembre de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe Legal N° 317-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 735-2024/MDV-GM y el Proveído N° 10960-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que designe al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2021/MDV de fecha 21 de junio del 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que, en su parte introductoria establece que, como documento técnico normativo de gestión, formaliza la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Ventanilla orientada al logro de la misión y objetivos institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) en el cual se encuentran alineados al Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y a las Políticas Generales de Gobierno; el artículo 17 del cuerpo normativo antes referido, establece que, la Gerencia Municipal es un órgano de dirección ejecutiva y administrativa de la gestión municipal (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG de fecha 12 de julio de 2023, se aprobó la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación";

Que, la acotada Directiva tiene como objetivos establecer las disposiciones que regulan el proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, por parte de la entidad, señalando los plazos, obligaciones y responsabilidades correspondientes; asimismo, del seguimiento a la implementación de las recomendaciones, para evaluar y determinar su estado, por parte de los Órganos de Control Institucional y de la Contraloría de la República, así como, la supervisión efectuada por esta Entidad



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0213-2024/MDV-ALC

Fiscalizadora Superior; por último, del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de la implementación, de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control; así como, la publicación en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión y su estado de implementación;

Que, la citada Directiva en el literal a), acápite 6.2.2.1, subnumeral 6.2.2 del numeral 6, establece como una de las obligaciones del Titular de la entidad, la de designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo; asimismo, se estipula que, en el citado documento, bastará con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá añadir los nombres y apellidos del referido funcionario;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0369-2023/MDV-ALC de fecha 02 de noviembre de 2023, se resolvió entre otros, designar al Abogado Jorge Paul Cruzalegui Tello, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, aprobada por la Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0205-2024/MDV-ALC de fecha 24 de setiembre de 2024, se resolvió entre otros, dar por concluida la disposición efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0351-2023/MDV-ALC de fecha 11 de octubre de 2023, por la cual se designó al Abogado Jorge Paul Cruzalegui Tello, en el cargo de Gerente Municipal, precisando que su último día laborable será el 24 de setiembre de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 0207-2024/MDV-ALC de fecha 24 de setiembre de 2024, se resolvió entre otros, designar a partir del 25 de setiembre de 2024, al Abogado Ernesto Alejandro Granda Averhoff, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, bajo el régimen laboral regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, con el Memorando N° 735-2024/MDV-GM de fecha 25 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto a la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 0369-2023/MDV-ALC, respecto a la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC;

Que, a través del Informe Legal N° 317-2024/MDV-GAJ de fecha 27 de setiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la Gerencia Municipal, en relación al acto resolutivo que disponga la actualización del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción; sustentándose en los siguientes considerandos:

- (...) mediante el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 0369-2023/MDV-ALC, se resolvió dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0217-2023/MDV-ALC, y en su artículo 2 se designó al Abogado Jorge Paul Cruzalegui Tello, como el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción (...)
- Teniendo en cuenta que mediante la Resolución de Alcaldía N° 0207-2024/MDV-ALC, se designó al Abogado Ernesto Alejandro Granda Averhoff como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, legalmente le corresponde ser el funcionario responsable del monitoreo del proceso de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0213-2024/MDV-ALC

implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción; razón por la cual, resulta procedente la expedición de una nueva resolución de alcaldía para que el actual Gerente Municipal, sea el funcionario responsable del monitoreo (...), en aplicación de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC.

- (...) por lo antes expuesto esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para que se expida la resolución de alcaldía que designe al Abogado Ernesto Alejandro Granda Averhoff, quien ostenta el cargo de Gerente Municipal, como el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción, conforme al literal a), acápite 6.2.2.1, subnumeral 6.2.2 del numeral 6 de la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG, debiendo dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0369-2023/MDV-ALC de fecha 02 de noviembre de 2023.

Que, a través del Proveído N° 10960 de fecha 27 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de que, se adopten las acciones que correspondan;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 0369-2023/MDV-ALC de fecha 02 de noviembre de 2023; así como, cualquier dispositivo legal que se oponga o contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** al Abogado **ERNESTO ALEJANDRO GRANDA AVERHOFF**, quien ocupa el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción, en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 009-2023-CG/SESNC, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 263-2023-CG.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO  
ALCALDE